

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta de Francisco Nol-fo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 26 de Enero)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 274
DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio de subastas
El día 30 del mes actual y hora de las once, se procederá en el despacho oficial de esta Delegación a las ventas sucesivamente en dos subastas públicas, de dos carros y dos caballerías, y un carro y caballería, procedentes de aprehensiones de contrabando de tabaco, que se hallan depositados en el local de la Comandancia de Carabineros en esta capital, cuyo detalle, condiciones y tasación son como sigue:

PRIMERA SUBASTA	
Lote núm. 1	
Mulo capón, castaño oscuro, de 14 a 16 años de edad, de 1 metro 54 centímetros alzada, su valor en tasación es de pesetas.....	200
Carro valorado en pesetas...	70
Guarniciones correspondientes pesetas.....	40
Suma....	310
Lote núm. 2	
Mulo castaño oscuro, de 10 a 11 años de edad, de 1 metro 49 centímetros alzada, su valor en tasación es de pesetas..	300
Carro valorado en pesetas..	125
Guarniciones correspondientes en pesetas.....	40
Suma....	465

SEGUNDA SUBASTA	
Mulo entero, castaño, 1 metro 52 centímetros alzada, 8 años edad, su valor es pesetas.	200
Un carro valorado en pesetas.....	135
Guarniciones en pesetas....	20
Suma....	355

Lo que se hace público por medio de este anuncio, para que llegue a conocimiento de las personas a quienes pueda convenir tomar parte en dichas subastas, para lo cual será requisito depositar en la Administración de Rentas, sita en la propia Delegación, antes de darse principio a la venta el 5 por 100 del valor de tasación del lote o lotes detallados a que se pretenda hacer oferta, cuyo depósito será garantía del cumplimiento al pago en el acto del que le fuese adjudicado al postor y se devolverá al terminar las ventas de los que no obtuvieron adjudicación.

Las ofertas no podrán ser en cantidad menor de las tasaciones y quedará a cargo y cuenta del adquirente el pago del impuesto de Derechos reales y el importe de la publicación de este anuncio.
Tarragona 25 de Enero de 1917.
—El Delegado de Hacienda, C. Moya Angeler.

Núm. 275
Clases pasivas.—Anuncio
Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Tesorería de esta provincia, pueden presentarse a percibir la mensualidad corriente, desde las diez a las doce de la mañana, en los días y por el orden que a continuación se expresa:
Día 1.º de Febrero.—Montepío militar.
Día 2.—Retirados.
Día 3.—Remuneratorias, Montepío Civil, Mesadas y Jubilados.
Día 5.—Todas las nominas sin distinción.

Tarragona 26 de Enero de 1917.—
El Delegado de Hacienda, C. Moya Angeler.

Núm. 276
AYUNTAMIENTO DE BELLMUNT
Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de

vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

- Señores del Ayuntamiento**
- D. Miguel Cabré Marco.
 - Miguel Besó Rebull.
 - Damián Sedó Bartolomé.
 - Eugenio Boada Milá.
 - Salvador Bartolomé Sentís.
 - Florencio Martorell Casals.
 - José Llebaria Perulles.

- Mayores contribuyentes**
- D. Miguel Sas Mor.
 - José Sedó Peiri.
 - Bernardo Pujol Aulestia.
 - Juan Vallés Bartolomé.
 - Andrés Sentís Porqueras.
 - José Cabré Bartolomé.
 - Miguel Marco Mestre.
 - Francisco Secall Prats.
 - José Torné Sentís.
 - Basilio Secall Prats.
 - Ramón Barceló Barceló.
 - Juan Muntané Estremes.
 - José María Sás Secall.
 - Ramón Marco Cabré.
 - Joaquín Sedó Bartolomé.
 - Joaquín Barceló Pellejá.
 - José María Secall Ivorra.
 - Domingo Cervera Cabré.
 - Mariano Sentís Llebaria.
 - José Amigó Llebaria.
 - Juan Cervera Cabré.
 - José Marco Muntané.
 - Juan Secall Homdedeu.
 - Juan Bartolomé Sentís.
 - Higinio Serrano Calero.
 - Tomás Secall Muntané.
 - José Sedó Llorens.
 - Juan Farré Sedó.

Bellmunt 23 de Enero de 1917.—
Francisco Cabré, Secretario.—V.º B.º
El Alcalde, Miguel Cabré.
Núm. 277

AYUNTAMIENTO DE ALMOSTER
Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

- Señores del Ayuntamiento**
- D. José Sugrañes Llevat.

- D. Cosme Llevat Fort.
- José Altés Fort.
- José Jardí Gasull.
- Ramón Fort Perelló.
- Miguel Vilafranca Fort.

- Mayores contribuyentes**
- D. José Llevat Maripé.
 - Antonio Anglés Aymemí.
 - Miguel Barbará Fort.
 - José Llevat Llevat.
 - Buenaventura Sugrañes Rebascall.
 - José Nogués Porta.
 - Juan Fort Mestres.
 - José García Gassull.
 - Miguel Sugrañes Rebascall.
 - José Llevat Abelló.
 - José Llevat Catalá.
 - José Gassull Fort.
 - Antonio Llussá Ribas.
 - José Trilla Bunet.
 - Miguel Llevat Sanchez.
 - Miguel Llevat Llevat.
 - José Barbará Gassull.
 - Juan Llevat Sanchez.
 - Miguel García Gassull.
 - José Fort Perelló.
 - Bautista Pino Fort.
 - Miguel Sanchez Gassull.
 - Pedro Sugrañes Fort.
 - Miguel Fort Genius.

Almoster 23 de Enero de 1917.—
El Secretario, Joaquín Gassull.—V.º B.º
—El Alcalde, José Sugrañes.
Núm. 278

AYUNTAMIENTO DE PERELLÓ
Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

- Señores del Ayuntamiento**
- D. Bautista Figueras Brull.
 - Florencio Pallarés Bonancia.
 - José Curto Llaó.
 - Jaimé Marqués Bargallo.
 - Jacinto Subirats Bargallo.
 - Esteban Pallarés Marco.
 - Domingo Fainós Rebull.
 - Domingo Marqués Bargallo.
 - Juan Margalef Margalef.
 - Agustín Cardona Aguilar.
 - Juan Margalef Piñol.
 - Manuel Balagué Brull.

- Mayores contribuyentes**
- D. José Llaó Farnós.

D. Antonio Pallarés Bargalló.
Pedro Subirats Brull.
Juan Segura Asmarxachs.
Vicente Boyer Gallart.
Enrique Llaó Mateu.
Juan Margalef Subirats.
José Pallarés Martí.
Bartolomé Martí Margalef.
Domingo Pallarés Farnós.
José Gilabert Colomines.
José Juan Expósito.
José Llaó Bargalló.
Juan Hurtado Ripoll.
Arturo Homedes Ballesté.
Miguel Gil Boyer.
Enrique Brull Rey.
Francisco Brull Aragonés.
José Brull Canalda.
Juan Llaó Marco.
Agustín Alemany Roca.
José Figueres Llaó.
Juan Benet Borrell.
José Pallarés Brull.
Juan Laboria Ribes.
Manuel Caudet Mauri.
José Pallarés Pallarés.
Rafael Montagut Brull.
Tomás Salvadó Curto.
Jorge Llaó Sabaté.
Juan Espuny Subirats.

Salvador Callau Casanova.
José Curto Vidiella.
Tomás Pau Gisbert.

Antonio Pallarés Martí.
Modesto Brull Rey.
Joaquín Borrás Primé.
Francisco Farnós Gonzalvo.
José Callau Bonet.
Cirilo Soler Villarroya.
Jacinto Espuny Subirats.
Enrique Boyer Llaó.
Juan Figueres Margalef.
Rafael Múria Llambriçh.
José Boyer Llaó.
Juan Pallarés Martí.
Ángel Molné Figueres.
Mariano Mateu Pínoí.

Perelló 22 de Enero de 1917.—El Alcalde, Bautista Figueras.

Núm. 279
Don Jaime Giné Vernet, Alcalde constitucional de Masroig.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia las condiciones de la subasta del arbitrio sobre matadero por toda clase de ganado para el año 1917, y la celebración de la misma, quedan expuestos al público los mencionados acuerdos, en la Secretaría del Ayuntamiento y por el plazo de diez días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen, advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y a los efectos de lo preceptuado en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Masroig 8 de Enero de 1917.—Jaime Giné.

Núm. 280
Don Jaime Giné Vernet, Alcalde constitucional de Masroig.

Hago saber: Que habiéndose acordado por la Junta municipal de mi presidencia las condiciones de la subasta del arbitrio de pesas y medidas, impuesto como obligatorio para el año 1917, y la celebración de la misma, quedan expuestos al público los mencionados acuerdos en la Secretaría del Ayuntamiento y por el plazo de diez días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y a los efectos de lo preceptuado en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Masroig 8 de Enero de 1917.—Jaime Giné.

Núm. 281

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valls

Ignorándose el paradero de los mozos José Corbella Folch, Salvador Gilabert Turón, Juan Salvador Blas, José Romaguera Mallafre y Francisco Paris Bargalló, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante, antes de las diez del día anterior al segundo domingo del próximo mes de Febrero, a exponer cuanto a su derecho convenga relativo a su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, a quienes en su caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Valls 24 de Enero de 1917.—El Alcalde, José Magriñá.

Núm. 282
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Perelló

Ignorándose el paradero del mozo Cayetano Aguilera Manso, natural de este término, nacido en 26 de Diciembre de 1896 y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependa, que por el presente edicto se le cita para el día 28 del corriente mes, y hora de las diez de su mañana, para que comparezca en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante a exponer cuanto a su derecho convenga en la rectificación de dicho alistamiento; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada por el art. 45 de la ley de 27 de Febrero de 1912, por ignorarse la actual residencia del interesado y que de la incomparecencia del mismo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Perelló 24 de Enero de 1917.—El Alcalde, Bautista Figueras.

Núm. 283
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alcanar

Ignorándose el paradero o residencia de los mozos comprendidos en el alistamiento de esta ciudad para el corriente año, Sebastian Puchol Pago y Juan Hilario Leal Garrido, se les cita por medio del presente edicto para que conforme a la vigente ley de Quintas comparezcan ante este Ayuntamiento al acto de la rectificación del alistamiento, cuyo acto tendrá lugar el domingo día 28 del actual, a las nueve de su mañana, al del sorteo, que tendrá lugar a las siete del tercer domingo de Febrero próximo y al de la clasificación de soldados que se celebrará en igual hora el primer domingo de Marzo próximo; bajo los apercibimientos legales.

Alcanar 23 de Enero de 1917.—El Alcalde, J. R. de Suñer.

Núm. 284
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cala de la Ametlla

Ignorándose el paradero o residencia de los mozos comprendidos en el alistamiento de este pueblo para el año actual, Enrique Mallafre Sabaté, hijo de Ramón y Josefa, y Martin Pijuan Navarro, hijo de Juan y Antonia, se les cita por medio del presente edicto para que, conforme a la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del

Ejército, comparezcan ante este Ayuntamiento al acto de rectificación del alistamiento, cuyo acto tendrá lugar el domingo próximo día 28 del actual y hora de las diez de su mañana, al del cierre definitivo que también tendrá lugar el día 11 de Febrero a igual hora y al sorteo que se celebrará a las ocho de la mañana del día 18 del mismo mes en estas Casas Consistoriales, así como deberán comparecer al acto de la clasificación y declaración de soldados que, conforme a la ley, se celebrará el primer domingo del mes de Marzo y hora de las diez; apercibiéndoles que en caso de incomparecencia no justificada, serán declarados por el Ayuntamiento prófugos, sin perjuicio de la resolución que adopte la Excm. Comisión mixta.

Cala de la Ametlla 25 de Enero de 1917.—El Alcalde, Joaquín Conserneau.

Núm. 285
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Morera

Ignorándose el paradero o residencia del mozo Rafael Mariné Gavaldá, hijo de Miguel y Rosa, natural de este término, nacido en 7 de Diciembre de 1896, y hallándose comprendido en el alistamiento de este pueblo para el corriente año, se le cita por medio del presente edicto para que, conforme a la vigente ley de Quintas, comparezca ante este Ayuntamiento al acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 28 del actual, hora de las once de su mañana; el del sorteo que se verificará el tercer domingo de Febrero, a las ocho, y el de la clasificación de soldados que tendrá asimismo lugar el primer domingo de Marzo próximo en la sala Capitular de este Ayuntamiento; apercibiéndole en caso de incomparecencia de pararle los perjuicios a que hubiere lugar.

La Morera 21 de Enero de 1917.—El Alcalde, José Crivillé.

Núm. 286
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bonastre

El día 4 de Febrero y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta del derecho de guérrido de reses lanares y de cerda correspondiente al año actual, bajo el tipo de 500 pesetas. Las condiciones para dicho arriendo estarán de manifiesto hasta las diez de la mañana de dicho día en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bonastre 24 de Enero de 1917.—El Alcalde, Isidro Sanabra.

Núm. 287
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prat de Compte

Terminados los repartos de guardería rural y de retribuciones de niños pudientes para el ejercicio corriente, estarán expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Prat de Compte 24 de Enero de 1917.—El Alcalde, Angel Alcoverro.

Núm. 288
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rocafort de Queralt

Terminados los repartimientos de consumos y arbitrios extraordinarios del corriente año, se hallan expuestos al público por espacio de ocho días, al objeto de examen y reclamación.

Rocafort de Queralt 21 de Enero de 1917.—El Alcalde, Isidro Llobera.

Núm. 289
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Galera

Hallándose desempeñada interinamente, por dimisión del propietario, la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 1.180 pesetas, se abre concurso por treinta

días hábiles, a fin de que los que deseen adquirirla en propiedad presenten instancia documentada en dicha Oficina.

La Galera 22 de Enero de 1917.—El Alcalde, Juan Ferré.

Núm. 290
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prades

Formadas por el Ayuntamiento de mi Presidencia las secciones para el sorteo de Vocales asociados de la Junta municipal, con arreglo a lo prevenido en la legislación vigente, y a los efectos prevenidos por el art. 67 de la ley orgánica de 2 de Octubre de 1877, según el cual puede reclamar cualquier interesado, en término de ocho días, para ante la Diputación provincial, por conducto de esta Alcaldía, se publica a continuación el resultado de la división de Secciones a que se alude, que es como sigue:

Vocales asociados que corresponden

Sección 1.^a—Tres.
Sección 2.^a—Tres.
Sección 3.^a—Tres.

Prades 22 de Enero de 1917.—El Alcalde, Tomás Mariné.

Núm. 291
Terminado el repartimiento de consumos de esta localidad correspondiente al año actual, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, a contar desde el en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que pueda ser examinado por los vecinos y presentar las reclamaciones que se estimen legales.

Prades 22 de Enero de 1917.—El Alcalde, Tomás Mariné.

Núm. 292
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona

Don José A. López Bertrán, gerente de la Sociedad Bonsoms y C.^a, ha acudido en instancia ante el Ayuntamiento de esta ciudad solicitando permiso para instalar un electro-motor de 3 HP., en el almacén que ocupa dicha Sociedad, sito en la calle Nueva de San Fructuoso, núm. 23.

Lo que se hace público a fin de que dentro un plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, puedan formular los que se consideren perjudicados por dicha instalación, las oportunas reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Tarragona 24 de Enero de 1917.—El Alcalde accidental, Manuel de Orovi.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 293
Don Juan Hidalgo Vizuete, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus,
Hago saber: Que de orden de la Superioridad se instruye en este Juzgado expediente para la cancelación de la fianza del que fué Procurador del mismo D. Sinforiano Taixés y Sardá; en cuyos méritos he acordado, expedir el presente para que en el término de seis meses, contaderos desde la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, puedan deducirse las reclamaciones que hubiere contra dicho Procurador; con prevención de que transcurrido aquel término se devolverá el depósito, si no hubiere reclamación.

Dado en Reus a veinte y dos de Enero de mil novecientos diez y siete.—Juan Hidalgo.—El Secretario de gobierno, Bienvenido Pascó.

Imprenta de Francisco Nel-lo.

pesetas, entregadas a una leprosa hija de esta ciudad para efectuar un viaje a Barcelona y colocarse en un asilo de los que albergan enfermos de aquella dolencia, y disponiendo se abone con cargo al capítulo de Imprevistos del actual presupuesto.

Accediendo a lo solicitado por la Compañía Peninsular de Teléfonos pidiendo autorización para instalar un montante en el tejado del edificio que ocupa el Consejo provincial de Fomento, se acuerda de conformidad a dicha petición mientras la Diputación lo consienta.

Dada cuenta de una comunicación transmitida por el Gobernador civil de esta provincia por la Dirección General de Administración trasladada por la Secretaría del Tribunal del Reino en la que se manifiesta que la sala 3.ª de dicho Tribunal ha dictado fallo absolutorio a las cuentas de esta provincia correspondientes al año 1896-97, se acuerda quedar enterada la Corporación.

Leída una instancia del facultativo D. Francisco de P. Canals solicitando ser nombrado Médico auxiliar gratuito de la Casa provincial de Beneficencia, se acuerda pasar a informe del Colegio Médico de esta capital.

En cumplimiento de lo dispuesto por la vigente ley de Reclutamiento, se designan a los Sres. Comte y Escrivá para formar parte de la Comisión mixta de Reclutamiento durante el año 1917 y suplentes de este cargo respectivamente a los señores Guasch y Lloret.

La Diputación quedó enterada de una Real orden del Ministerio de la Gobernación autorizándola para que adquiriera, sin las formalidades de subasta, mientras duren las actuales circunstancias y a los precios corrientes en el mercado, los artículos de consumo necesarios a la Casa de Beneficencia de esta capital.

Vista la instancia del Ayuntamiento de Sarriá solicitando establecer un convenio con la Corporación en forma de moratoria para satisfacer el descubierto por atrasos de Contingente provincial, se acuerda pasar dicha instancia a la Comisión de Hacienda para que fije las condiciones en que podría ser concedida atendidas las bases establecidas y las cantidades pendientes de pago.

El correspondiente informe de Contaduría, se acuerda ampliar hasta 839 pesetas la cantidad destinada a completar el seguro de incendios de la Biblioteca, satisfaciéndose la diferencia de 189 pesetas con cargo al capítulo 8.º. Imprevistos, del actual presupuesto.

Seguidamente fueron aprobadas las distribuciones de fondos de los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre, importantes cada una de ellas la cantidad de 118.414 pesetas 42 céntimos.

Leído un dictamen de la Comisión de Gobernación que dice así: «Excmo. Sr.: Examinado el recurso interpuesto por D. Jaime Fortuny Virgili contra la constitución de la Junta municipal de Secuita; resultando que el recurso se funda en la falta de publicidad que se ha dado al asunto, del que se ha tenido noticia al leer el resultado del sorteo en el Boletín oficial, no asistiendo a dicha sesión algún Concejal por ignorar de lo que se trataría; resultando que la Alcaldía remite el expediente e informa que la alzada está llena de inexactitudes, obediendo a entorpecer la marcha administrativa y a móviles políticos; que el asunto se tramitó con la debida y acostumbrada publicidad, asistiendo el Concejal que se dice no concurrió a la sesión del sorteo; a la sesión penúltima en la que se acordó y en la que se clasificó y distinguió a los contribuyentes; que a la sesión del sorteo asistió público, lo que ofrece justificar por información que se le reclama; considerando que las alegaciones del recurso no vienen justificadas con prueba alguna y son desvirtuadas por completo con el expediente remitido, y que la falta de asistencia a la sesión del sorteo de un Concejal no puede motivar la nulidad del acuerdo ni impedir siga la marcha administrativa de la Corporación municipal, la Comisión de Gobernación tiene el honor de informar a V. E. que puede servirse desestimar el recurso por su improcedencia y falta de justificación.—V. E., no obstante, etc.—Palacio de la Diputación a 2 de Octubre de 1916.—Guasch, Taltá.—Ramón Villiella.»

Suscitada discusión, el Sr. Isern, como individuo de la Comisión de Gobernación, dice que no ha autorizado el dictamen con su firma porque tiene el convencimiento de que los hechos que se alegan en el recurso son ciertos y por lo tanto estima que no debe aprobarse el dictamen, y sin más manifestación es aprobado el expresado dictamen por mayoría, salvando su voto en contra los Sres. Lloret e Isern, Estivill, Guasch y Escrivá.

El mismo acuerdo recayó en otro recurso de la misma índole y fundado en los mismos conceptos producido por D. José Saigó de Secuita.

A petición del Sr. Estivill quedó sobre la mesa una instancia con el correspondiente informe de Contaduría producida por D. José Solé Vallvé de Pallaresos, solicitando la cancelación de la fianza hipotecaria que prestó a favor del ex Recaudador D. Miguel Queralt.

Vista otra instancia elevada a la Diputación por D.ª Dolores Panasachs, viuda del Depositario que fué de esta Diputación D. Pablo Aymat Masallés, solicitando la cancelación de la fianza hipotecaria que constituyó para el desempeño del cargo, por resultar solvente de su gestión, y visto asimismo el informe de Contaduría en el que se manifiesta que procede acordar la declaración de caducidad respecto del manejo de caudales del difunto Depositario y cancelar las correspondientes inscripciones constitutivas de la fianza, se acuerda de conformidad y facultar al Sr. Presidente para que pueda otorgar los documentos necesarios a la cancelación.

Se acordó pasara a la Comisión de Fomento una comunicación de la Jefatura de

Obras publicas referente a la incoación de un expediente para la incantación de los trayectos de la carretera provincial, trozo 1.º de la de Villanova y Geltrú a Arbós a la de Alcover a Santa Cruz de Calafell, así como también del camino de Arbós a su Estación.

También se acordó pasaran a la Comisión de Hacienda para que dictamine con urgencia, previo informe del Negociado, los expedientes de condonación de contribuciones por peatricos y los relativos a la invasión del mildiu, y el expediente promovido por D. Ramón Dalmau y D. Gregorio Roll contra el reparo de arbitrios de 1915 de Vespella.

Leído un dictamen de la Comisión de Gobernación proponiendo la aprobación de las Ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Tivenys, se acordó de conformidad mediante que no se pongan en ejecución por la Alcaldía sin haber remitido a esta Corporación un ejemplar de las mismas en el que conste certificada la aprobación del Gobierno civil.

Y habiendo transcurrido las horas reglamentarias, el Sr. Presidente levanta la sesión, anunciando que para la próxima se avisará a domicilio, en el día de Cereceda. (Leída y aprobada en la del día 17 de Noviembre). — El Secretario, E. de Cereceda.

SESION DEL VIERNES 17 DE NOVIEMBRE DE 1916

Presidencia del Sr. D. Ramón Vidella Balart.

En la ciudad de Tarragona, a los diez y siete dias del mes de Noviembre de mil novecientos diez y seis, siendo las once cuarenta, se abrió la sesión con asistencia de los Diputados Sres. Guasch, Canivell, Serres, Compte, Tall, Borrell, Lloret, Maestre, Guarro, Padró y Fortuny, dándose principio por la lectura del acta de la anterior correspondiente al día 2.º de Octubre próximo pasado, siendo aprobada sin discusión.

Seguidamente se dió cuenta del proyecto de Presupuestos formulado por Contaduría para el próximo año de 1917, acordándose pasase inmediatamente a la Comisión de Hacienda para que emita el correspondiente dictamen. Dada cuenta de una comunicación de la Mancomunidad de Cataluña por la cual se destina la cantidad de 60.000 pesetas para subvencionar a los pueblos en construcción y terminación de caminos vecinales, por los Diputados Sres. Guasch y Maestre se presentó a la Mesa la siguiente proposición: «Al Ayuntamiento de San Sadurn de Noya...» A la Diputación.— La Mancomunidad de Cataluña concedi l'any passat a la Diputació la quantitat de 60.000 pessetes destinades a continuar o acabar els camins veïnals aprovats per contracte dels pobles amb l'Estat, de per conveni amb la Corporació obrint-se al efecte el corresponent concurs al que varen concurrir la majoria dels pobles que's trobaven en aquelles condicions. En segons comunicació de 2 de Octubre últim, el Consell acordà concedir enguany, amb les mateixes condicions, un altre subvenció de igual soma i als mateixos efectes i concessió que'l a judici dels que's sos-

LAIBETORU MOCTAPPIU

crinen, es urgent aproffar donant lloc al segon concurs, ans de finir el any actual, mes tenint en compte que el primer concurs, del coneixement que es te dels camins que resten que estigun en les condicions del concurs, va satisfer les primeres i majors necessitats dels pobles, i tenint molt present que la Diputació se pendens compromisos amb l'Estat, pera la cancelació del deficit del conveni que existí entre aqueix i la Corporació, cancelació molt necessaria i urgent, a fi des gestionar del Ministeri la rehabilitació de dit conveni, per tot lo exposat entenent els que suscriuen que V. Ex. hauria d'acordar i així tenen el honor de proposar-ho. Primer. Que de les 60.000 pessetes ofertes aquest any per la Mancomunitat al fi explicit s'én destinat 30.000 a igual, desl'obrir un concurs amb les mateixes bases o modificant-les en el sentit que es cregues mes convenient. Segon. Que les altres 30.000 pessetes sien destinades al pagament de les anualitats de 1914, 1915 i 1916, convingudes amb la Mancomunitat per a l'extinció del deute i conseguir aixís la rehabilitació del conveni; i Tercer. Que's dongui caracter executiu a aqueix acoris. V. Ex. no obstant, com sempre forá lo que estimi mes convenient. — Palau de la Diputació 17 de Novembre de 1917.— J. Maestre.

Tomada en consideración, se acordó pasarse a la Comisión de Hacienda para que se sirva emitir dictamen con la mayor urgencia, en el día de Cereceda. Presentada por Contaduría la distribución de fondos en cumplimiento de lo dispuesto en la ley Provincial, e imponiendo las obligaciones para el mes de Noviembre la cantidad de 118.414,42 pesetas, sin discusión fué aprobada.

Leídas unas bases para el arreglo definitivo de la posesión y utilización del edificio conocido por Casa Blanca, con el Ayuntamiento de esta capital, se acuerda facilitar ejemplares de las mismas a todos los Sres. Diputados, para su mejor conocimiento, así como que pasen a la Comisión correspondiente para su examen e informe. Dada cuenta de una comunicación del Director de Caminos, manifestando que habiendo sido dado de alta en el escalón del Cuerpo de Obras públicas, al que pertenece, para prestar sus servicios al Estado, se ve en la necesidad de renunciar el cargo de Jefe provincial de Caminos que venía desempeñando en esta Diputación, manifiesto a la vez que durante el tiempo que ha desempeñado el cargo, ha sido objeto de toda clase de deferencias inmerecidas, por las que ha de consignar su profundo reconocimiento. La Diputación acuerda aceptar la expresada renuncia, y que se signifique al interesado el sentimiento que de causa, no poder continuar utilizando sus servicios.

Leída una instancia de D. Pablo Maduell Soler, Portero que fué de la Casa provincial de Beneficencia, manifestando que por hallarse delicado de salud, se ve precisado a presentar la dimisión del cargo, se acuerda aceptar la indicada renuncia. Seguidamente se dió cuenta de que por el Sr. Vicepresidente de la Comisión y a fin de que no quedara interrumpido el servicio, se habla designado con carácter interino a D. José Rovira Cañellas, sin perjuicio de dar cuenta a la Diputación en la primera sesión que celebre, acordándose confirmar lo hecho, por el Sr. Vicepresidente con la reserva expresada por el Sr. Maestre, de que en lo sucesivo estos nombramientos no se hiciesen, sin tener conocimiento previo de la Corporación.

Enterada la Diputación de la aplicación dada al legado hecho por D. Josefa Pons y Anglés a la Casa de Beneficencia, por los Sres. Diputados al efecto designados en sesión de 28 de Enero último, se acordó prescribir su aprobación. También fué aprobada una cuenta presentada por el Sr. Presidente, importante 20